



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 23 de Septiembre del 2003.

P.O. N° 114

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. ADALBERTO SALMON ESCAMILLA Y OTROS del Poblado "Guadalupe Adame" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 393/2002. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 011, correspondiente a rehabilitación del centro de desintoxicación (laguna vista) tercera etapa, en San Fernando, Tam. y construcción de 500 letrinas ecológicas en varias localidades de los municipios de Bustamante, Miquihuana, Ocampo, Méndez, Burgos y Abasolo, Tamaulipas.... 5

CONVOCATORIA Pública Federal No. 014, correspondiente a: Construcción de obra civil para nave industrial de 2,000 m2 en carretera Mante-Valles con calle Guillermo Antunez, parque industrial, en Mante, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

CC. ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA, FRANCISCO AMAR RUIZ, JUAN COELLO DE LOS REYES, SALOMÓN BARRIENTOS TORRES, y RENATO JAVIER RESENDIZ MARTINEZ.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 393/2002, promovido por los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "GUADALUPE ADAME", municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contra ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA, FRANCISCO AMAR RUIZ, JUAN COELLO DE LOS REYES, SALOMÓN BARRIENTOS TORRES, y RENATO JAVIER RESENDIZ MARTINEZ y otros, a quienes reclama entre otras prestaciones la nulidad absoluta del acuerdo del Área Jurídica de la Dirección General de la Tenencia de la tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario. Previniéndoles a la actora que deberá exhibir ante este Órgano Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de Agosto del 2003.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2003, la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para que imparta educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 18 Hidalgo y Juárez, número 157, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria técnica particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, tal como lo reportó el ciudadano SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del Oficio número SECyD/ SP 520/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, determinó que la autorización es procedente y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 18 Hidalgo y Juárez, número 157, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza a la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 18 Hidalgo y Juárez, número 157, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: 0302404.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: La ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **JUANA MARÍA ENRIQUETA MONTERO HIGUERA**, propietaria de la escuela secundaria particular **COLEGIO NUEVO SANTANDER**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría Particular

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 011

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESINTOXICACIÓN (LAGUNA VISTA) TERCERA ETAPA, EN SAN FERNANDO, TAM. y CONSTRUCCIÓN DE 500 LETRINAS ECOLÓGICAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, OCAMPO, MENDEZ, BURGOS Y ABASOLO, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-018-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	30/09/2003	30/09/2003 12:00 horas	29/09/2003 12:00 horas	06/10/2003 12:00 horas	08/10/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del centro de desintoxicación (Laguna Vista) tercera etapa			31/10/2003	31/01/2004	\$ 650,000.00

* Ubicación de la obra: San Fernando, Tam.

* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de San Fernando, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-019-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	30/09/2003	30/09/2003 16:00 horas	29/09/2003 12:00 horas	06/10/2003 16:00 horas	08/10/2003 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 500 letrinas ecológicas en varias localidades			31/10/2003	31/01/2004	\$ 2,800,000.00

* Ubicación de la obra: Bustamante, Miquihuana, Ocampo, Méndez, Burgos y Abasolo, Tam.

* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs; Tel. 01 (834) 314-7395, Ext. 114.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características

a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.

- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- * Previa a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA PARTICULAR

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de obra civil para nave industrial de 2,000 m2 en carretera Mante-Valles con calle Guillermo Antunez, parque industrial, en Mante, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-041-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	30/09/2003	30/09/2003 10:00horas	29/09/2003 12:00 horas	06/10/2003 10:00 horas	08/10/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de obra civil para nave industrial de 2,000 m2			31/10/2003	93	\$ 1,750,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en

Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-95, Ext. 114, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Mante, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones

admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 23 de Septiembre del 2003.

NÚMERO 114

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de agosto del dos mil tres, recaído dentro del Expediente 01739/2003, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por REMEDIOS HERNÁNDEZ CISNEROS, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de acreditar la posesión por prescripción positiva por parte de la C. REMEDIOS HERNÁNDEZ CISNEROS, de un predio ubicado en calle Pino Suárez (18) entre Conrado Castillo y Alejandro Prieto número 1416 de esta ciudad, compuesto por una superficie de 388.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.10 metros con Guadalupe López de Rodríguez; AL SUR en 19.75 y 10.05 metros con lote 9, 12 y 13; AL ESTE en 10.20 metros con calle 18 y lote 8 y 9 y AL OESTE en 19.10 metros con lote 20 y 26.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2603.-Septiembre 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2003, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información para Adquirir Dominio promovido por JORGE ARTURO JAUREGUI ZAVALA Y YOLANDA GOMEZ DE JAUREGUI, se declare por Usucapión, la adjudicación de propietario y a su vez la Inscripción de la Escritura Publica en el Registro Público de la Propiedad en el Estado del bien inmueble cuya superficie, medidas y colindancias en seguida se especifican: Predio de terreno Urbano compuesto por una superficie de 697 metros cuadrados ubicado en Avenida Mil Cumbres, AL Sur 1 y Sur 2

Colonia Cumbres del Plano de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas: AL NORTE: en 31002 Metros Lineales con lote número 15; AL SUR: en 31.00 Metros Lineales con lote número 13; AL ESTE en 22.00 Metros Lineales con lote número 33; AL OESTE en 22.50 Metros Lineales con Avenida Mil Cumbres, se notifica las presentes diligencias mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2700.-Septiembre 9, 16 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 159/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO, endosatario en procuración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de YOLANDA PATRICIA ASSAD ASSAD DE F., se ordenó sacar por auto del dieciocho de agosto del 2003, a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

PROPIEDAD URBANA Terreno y construcción ubicada en calle Hermanos Vázquez Gómez (10) Esq. Con Carrera Torres número 740 de esta ciudad, con una superficie de 793.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.200 m. Con Carrera Torres, AL SUR en 19.200 m. con propiedad de Cruz Bazaldua, AL ESTE en 41.550 metros con calle Hermanos Vázquez Gómez (10) y AL OESTE en 41.150 Con propiedad de Victoriano Hernández y Cruz Medina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 35534, Legajo 711 de fecha 18 de abril de 1986 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$3'016,000.00 (TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencias de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SNADOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2805.-Septiembre 17, 23 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintisiete de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 24/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA SÁNCHEZ, promovido por la C. FLORA CRUZ SÁNCHEZ.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2834.-Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha ocho de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 40/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO CAMACHO DELGADO, promovido por el C. JUAN CAMACHO MORENO.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad

Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2835.-Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1189/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MONTALVO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2836.-Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 539/1995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MICAELA GARZA VILLARREAL VDA. DE GUTIÉRREZ, denunciado por los C.C. OSVALDO, HUMBERTO, HORACIO, MA. ESTHELA Y MARÍA MICAELA de apellidos GUTIÉRREZ GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. OSVALDO GUTIÉRREZ GARZA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2837.-Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de julio del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 1432/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. PANTALEON DE LOS SANTOS CAREAGA Y JULIA DE LOS SANTOS MASCORRO, denunciado por el C. HOMERO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2838.-Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de junio del año dos mil tres, el Expediente Número 00522/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CAZARES CRUZ Y MERCEDES MONSALVE CRUZ, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO CAZARES MONSALVE, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2839.-Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 1442/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ROSA

MARTHA RICO JAIME, denunciado por GUSTAVO PÉREZ RICO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2840.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del año dos mil tres, dictado en el Expediente 775/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra del C. HÉCTOR LUIS BARRIOS MARTELL, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Casa marcada con el número mil trescientos dos de la calle zapotecas de la unidad habitacional general Lázaro Cárdenas, construida sobre el lote de terreno número treinta y dos, manzana uno, del mismo fraccionamiento, del municipio de ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 152.04 mts.2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.80 mts. Con lote número 31; AL SUR en 12.54 mts. Con lote número 1; AL ORIENTE en 12.00 mts. Con lote 30 y lote 2; AL PONIENTE 12.00 mts. Con calle Zapotecas.- inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, de la ciudad de Valles, San Luis Potosí, bajo el Número 224, Tomo I, de fecha (12) doce de abril de (1983) mil novecientos ochenta y tres, del municipio de Valles San Luis Potosí.- Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado.- Teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en "el sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado del lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble y en la Oficina Fiscal de la "misma localidad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, en el que la postura legal será la cantidad que cubra las dos terceras partes, menos el veinte por ciento del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate.- Es dado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2841.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 1370/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSIAS VICHARELLI HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2842.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1189/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MONTALVO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2843.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01401/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AIDA DE JESÚS MERCADO GARCÍA DE CASTRO O AIDA MERCADO GARCÍA DE CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2844.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HERDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de julio del año dos mil tres, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE URQUIJO OSUÑA, quien falleció el día 22 de octubre del año dos mil uno, 2001 en Ciudad Tampico, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Por denuncia de MIGUEL ÁNGEL SAMPERIO RUIZ, radicado bajo el Número de Expediente 887/2003.

El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 5 cinco días del mes de agosto del año 2003.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2845.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 934/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) OLGA ALICIA OSUNA COBOS, denunciado por ella) C. ABELARDO LOMELIN OSUNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

2846.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, se radicó el Expediente Número 425/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA LIDIA MONTEAGUDO GARZA denunciado por INGLANTINA VANEGAS, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2847.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 1221/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS LOZANO DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2848.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el

Estado, dio por radicado el Expediente Número 330/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS DIAZ ROSELLON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2849.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia los lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1278/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA ESTHER MARTÍNEZ DE RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2850.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1254/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AURORA OCHOA GARZA VIUDA DE LEAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2851.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de marzo del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 229/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO HERRERA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2852.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO MARTÍNEZ ARANDA, denunciado por el C. MARIO GABINO ARANDA HERNÁNDEZ, bajo el Número 1075/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2853.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiuno de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1277/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ CORONEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos,

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2854.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1196/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAMÓN LUCERO PADILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2855.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. AMELIA AMARO GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 157/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Marciano Cruz Méndez en contra de usted, se le ordenó se le notificará mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará en los estrados de este Juzgado para que comparezca dentro del término de sesenta días a producir contestación a la Tercería Excluyente de Dominio, respecto de un bien mueble, promovida por la C. ANDREA MARGARITA AMARO GUEVARA en contra del C. LIC. MARCIANO CRUZ MENDEZ, Endosatario en procuración de la C. ANTONIA IZAGUIRRE GARZA, y Usted, oponiendo excepciones o allanándose a la misma, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. En la inteligencia de que las prestaciones que se reclama.- 1.- La declaratoria de ese Órgano Jurisdiccional que la suscrita tengo derecho de dominio sobre el bien mueble embargado por ser de mi propiedad, y que equivocadamente la parte actora lo señaló para embargo, lo cual acreditaré y justificaré en el capítulo de hechos, de esta Tercería Excluyente de Dominio, y demás prestaciones que se le reclaman.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2856.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER CASAS MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2003, mismo que hoy se encuentra radicado bajo el Número 638/2003, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de este mismo Distrito Judicial, y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA FLAVIA GUZMÁN TURRUBIATES en contra de FRANCISCO JAVIER CASAS MARTÍNEZ.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al demandado por Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora me mantiene unida con el demandado desde el día 31 de Enero de 1984, según Acta levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Cd. Cuauhtemoc, Veracruz, y que obra en el Libro 01, del Archivo General, acta número 0057, ello en atención a la causal prevista por el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal.

C).- Una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de nuestros menores hijos habidos en matrimonio y que responden los nombres de Melina Guadalupe y Jesús Francisco de apellidos Casas Guzmán.

D).- Solo para el caso de oposición injustificada por parte del demandado a lo que legítimamente se reclama en este contencioso, el pago de los gastos y costas que se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2857.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN BARRÓN MANZANARES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1917/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RICARDA GARCÍA BAUTISTA, en contra de Usted, demandándole el único concepto: La disolución del vínculo matrimonial. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2858.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JUANA MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto da fecha 30 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 420/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EZEQUIEL PÉREZ RAMÍREZ, en contra da usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contadas a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdas de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2859.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 143/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JUAN ROSALES MARTÍNEZ, en contra de la C. ROSA ISELA UVALLE MARTÍNEZ y/o quien se sienta con derecho a un predio ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 89.10 metros con Carretera Jaumave-Tula; AL SUR, 90.00 metros, con camino viejo a Tula; AL ESTE, 285.00 metros con predio ocupado por Hipólito Martínez Coronado; AL OESTE, en 284.00 metros con predio ocupado por Francisco García

Así mismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y el de mayor circulación en la localidad, dando a conocer por éstos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de éste Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GURRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2860.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. FERNANDO CERVANTES DÁVALOS.****DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BEATRIZ MC CUMBER CHAPA, en medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del 2003 dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2861.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 704/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAIME LEAL CANTU en contra de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ DUARTE se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- bien inmueble ubicado en calle Iturbide #145, zona centro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60 m. con calle Iturbide, AL SUR en 9.60 m. Con propiedad de José I. López Duarte, AL ESTE en 21.29 m. Con propiedad particular, AL OESTE en 21.29 m. Con propiedad de José L. López Duarte, y AL NORTE en 1.40 m. Con calle Iturbide, AL SUR en 11.00 m con propiedad de Sonia Moya de González, AL ESTE en 21.29 m. Con propiedad de José L. López Duarte, AL ESTE en 13.20 m. Con propiedad de Ernesto Tijerina, AL OESTE en 36.50 m. Con propiedad de José de Jesús López Duarte, los cuales fueron inscritos bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14830, Legajo 297, de fecha 15 de septiembre de 1982, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de José de Jesús López Duarte; Sección I, Número 48197, Legajo 964, de fecha 5 de enero de 1984, del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ DUARTE Y BERENICE HERNÁNDEZ DE LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2862.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****CD. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 170/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAIME LEAL CANTU en contra de ALEJANDRA SANTIAGO WEINGBERGERG se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación de una y dos pisos de mediana calidad, la cual se ubica en lote 10 de la manzana 9, ubicado en calle Antonio J. Bermúdez #2104 Fraccionamiento La Laguna de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 m.l. Con calle Antonio J. Bermúdez, AL SUR en 10.00 m.l. Con lote 9, AL ORIENTE en 25.00 m.l. Con lote 8, AL PONIENTE en 25.00 m.l con lote 12, con una superficie total de 250.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2863.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de septiembre del 2003 dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1140/1991, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Mayagoitia Azomosa y continuando por el Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en su carácter de endosatario en procuración de SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROJAS GARCÍA, se ordenó llevar a cabo el remate en Pública Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle Guatemala número 806, lote 7, manzana-J-5, colonia Talleres municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 19661, Legajo 394, de fecha 23 de septiembre de 1988, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas a 600.00 m, con Av. Álvaro Obregón, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto en mal estado.- Terreno tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Guatemala e/ calles Aguascalientes y Aduana con acera que da al Sur, medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 m. con calle Guatemala, AL SUR, en 8.40 metros con propiedad que es o fue del Sr. Casimiro Piña, AL ESTE en 34.00 m, con propiedad que es o fue del Sr. Pablo Castillo, AL OESTE en 34.00 m, con propiedad que es o fue del Sr. Agustín García, con superficie de 285.60 metros cuadrados, valor físico o directo \$388,980.00.- Valor comercial \$319,876.67.- Valor Comercial en N.R. \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Almoneda.

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2864.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., representado por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda en su carácter de apoderado jurídico en contra del C. ADOLFO ROSAS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en un:

Terreno y construcciones compuesto de 218.00 M2., ubicado en la calle Mutualismo número quinientos uno de la colonia Mainero del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.90 m., con calle Mutualismo, AL SUR en 10.90 m., con propiedad de Enrique Garza, AL ESTE en 20.00 m., con propiedad de Miguel Sánchez M., y AL PONIENTE en 20.00 m., con calle 4., con los siguientes datos de inscripción, Sección I, Número 6681, Legajo 134, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo de 1985.

Con un valor pericial de \$221,160.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo dicha cantidad de \$147,440.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate siendo la cantidad de \$44,232.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no

serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2865.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 144/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar derecho de dominio, promovidas por el C. PEDRO DÍAZ ZÚNIGA, a fin de acreditar la posesión de sobre un INMUEBLE ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias (Porción Norte): AL NORTE, en 117.50. + 50. 00+150.00 metros lineales, con María Guadalupe Zúñiga Cisneros; AL SUR, en 50.00 +50.00+100.00+250.00 metros lineales, con Filomeno Díaz Zúñiga; AL ESTE, en 91.60+17.70+29.00+46.60+98.70+17.50+74.60+19.00 metros lineales, con Filomeno Díaz Zúñiga y Roberto Hernández Herrera; y AL OESTE en 14.50+ 41.20+24.20+75.00+18.00+ 58.30+ 15.80+50.00+150.00 metros lineales; (Porción Sur): AL NORTE, en 265.90 metros lineales, con Libramiento Colosio, AL SUR, 21.60 +111.30 +14.00+ 86.00+ 42.00+ 50.00+ 42.00+ 27.00+100.00+60.80 con Río Tula; AL ESTE, en 85.50 +7.80+ 9.40+ 24.00+134.40 metros lineales con Filomeno Díaz Zúñiga y Calle Quintana Roo; AL OESTE, 18.40 +50.00 +66.00 +42.10+ 99.45 metros lineales, con Sandra Elizabeth Miranda González.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2866.-Septiembre 23, Octubre 2 y 14.-3v1.